



CAPÍTULO SEGUNDO

LA LAICIDAD COMO BASE DE LA EDUCACIÓN

I. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La educación es un derecho humano y un medio indispensable para acceder al ejercicio de otros. En ese sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que, como parte del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es uno de los medios que, al dotar de conocimientos, formación y habilidades a una persona, le permite, en principio, salir de las condiciones de vulnerabilidad a las que está sometido.⁴²

El derecho a la educación tiene el propósito de regular y garantizar la formación de quienes componen la sociedad en la que se le reconoce.⁴³ Se trata de un proceso complejo a través del cual se influye en el individuo, dotándolo de conocimientos académicos pero sobre todo de habilidades cognitivas, sociales y críticas.

Partiendo de que la educación es un derecho humano, reconocido por documentos nacionales e internacionales, es obligación estatal protegerlo y garantizarlo, con independencia de las instituciones que la imparten. Puesto

⁴² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Observación General 13. El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto)”, 21o. periodo de sesiones, 15 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.

⁴³ Arce Gómez, Celín, *Derecho educativo*, Costa Rica, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1999, p. 15.

que la laicidad es uno de los pilares del Estado mexicano, esa responsabilidad conlleva proveer una educación libre de principios morales dogmáticos.

Cabe advertir que la sociedad mexicana no es homogénea, pues se compone de grupos plurales en función de sus características adscriptivas (etnia, género, condición social, de salud, etcétera), pero también de sus creencias. Por ello, es crucial que la educación se construya como un espacio de neutralidad que posibilite la convergencia de ideas, convicciones y preferencias.

La educación ejerce una importante influencia en el desarrollo de las personas en dos sentidos: *a)* uno individual, que compete a quien la recibe, y *b)* uno colectivo, que se refleja en el ejercicio de la ciudadanía. En ese sentido, que la educación sea laica contribuye al fortalecimiento de las habilidades críticas y autocríticas de los estudiantes, y a la formación de opiniones y posturas propias. En un segundo nivel, promueve que la participación en los asuntos públicos esté basada en los principios que rigen al propio Estado.

1. Algunas normas nacionales e internacionales sobre el derecho a la educación



marco jurídico sobre educación

Nacional	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ◦ En su artículo 3°, establece el carácter laico de la educación. • Ley General de Educación ◦ Establece el derecho de todas las personas para acceder, transitar y permanecer en el Sistema Educativo Nacional. • Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. ◦ Regula las disposiciones del Sistema Educativo Nacional y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. • Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 ◦ La meta III plantea propiciar que la igualdad de género permee en los planes de estudio de todos los niveles de educación, para resaltar su relevancia desde una temprana edad.
Internacional	• Declaración Universal de los Derechos Humanos ◦ Establece el derecho a la educación y la no discriminación por motivos religiosos. • Convención sobre los Derechos del Niño ◦ Los Estados parte reconocen el derecho de los menores a la educación. • Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre ◦ Establece que toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. • Convención Americana sobre Derechos Humanos ◦ Las partes reconocen el derecho de los padres, y en su caso los tutores, a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ◦ Reconocen que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos.



II. ELECCIONES 2018: ¿QUÉ SE DIJO SOBRE LA EDUCACIÓN?

1. *Elecciones locales*

Tal como hemos visto, la educación es un tema toral para construir un pensamiento crítico y autocrítico entre las y los estudiantes, así como para aprender principios y normas básicas de convivencia. Por ese motivo la inclusión de la laicidad como eje de la educación pública es fundamental para la concurrencia de diversas ideas, convicciones y preferencias.

Teniendo esta idea en mente, resulta preocupante que, del total de candidatos a la gubernatura de las nueve entidades federativas en las que se celebraron elecciones este año, sólo tres resaltaron la importancia de la educación laica durante actos de precampaña o de campaña.

Martha Araiza Soltero, candidata del partido Nueva Alianza a la gubernatura de Jalisco, enfatizó la defensa de la educación laica en el es-

tado.⁴⁴ De la misma manera, Rodrigo Gayosso, que representó al Partido Socialdemócrata en la competencia por la gubernatura del estado de Morelos, declaró que para contar con un pleno derecho a la educación es necesario seguir impulsando su carácter público, laico y gratuito.⁴⁵ Por su parte, Miriam González Sheridan, candidata por el partido Nueva Alianza a gobernadora del estado de Veracruz, se comprometió a garantizar un gobierno responsable, honesto, que busque la educación pública, laica, gratuita y de calidad.⁴⁶

Conviene subrayar que, a pesar de que la laicidad de la formación pública aparece como relevante en sus discursos de campaña, estas declaraciones carecen de una plataforma bien definida, en la que se establezcan las acciones necesarias para garantizarla.

Así, la educación laica parece en principio ser un tema resuelto, que no es relevante en las agendas de las y los candidatos. Sin embargo, en el contexto político actual diversas instituciones y grupos religiosos buscan tomar parte en la implementación de políticas en materia educativa, o bien las obstaculizan argumentando que transgreden sus derechos.

Cabe resaltar el pronunciamiento de Mariana Boy, que contendió por la gubernatura de la Ciudad de México con el respaldo del Partido Verde, respecto de la importancia de regenerar un tejido social que durante los últimos años se ha estado deteriorando. En palabras de la entonces candidata, para ello “es importante atacar el problema desde sus raíces desde el punto de vista educativo, fortaleciendo la educación sexual”.⁴⁷

La referencia a la educación sexual como un factor que debe fortalecerse surge en un contexto político y social en el que algunos grupos religiosos, especialmente de extracción católica, se han pronunciado en contra del tipo de enseñanza que se ofrece en los programas oficiales, pues consideran que

⁴⁴ “Araiza dice que decisiones de educación deben incluir a docentes”, *Político.mx*, 9 de abril de 2018, disponible en: <https://politico.mx/central-electoral/elecciones-2018/estados/araiza-dice-que-decisiones-de-educaci%C3%B3n-deben-incluir-docentes>.

⁴⁵ Paredes, Susana, “Respaldará Rodrigo Gayosso a los docentes”, *El Sol de Cuernavaca*, 14 de mayo de 2018, disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/respaldara-rodrigo-gayosso-a-los-docentes-1684814.html>.

⁴⁶ “Registra diputada local Miriam Judith González Sheridan su solicitud como precandidata ciudadana de Nueva Alianza a gobernador del Estado de Veracruz”, *En los Tuxtles*, 2 de enero de 2018, disponible en: <http://www.enlostuxtles.com/2018/01/02/registra-diputada-local-miriam-judith-gonzalez-sheridan-su-solicitud-como-precandidata-ciudadana-de-nueva-alianza-a-gobernador-del-estado-de-veracruz>.

⁴⁷ “Convivencia familiar para blindarse contra el crimen”, *Excelsior*, 24 de junio de 2018, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/convivencia-familiar-para-blindarse-contra-el-crimen-boy/1247647>.

en éstos se impone una visión biologicista. Desde su punto de vista, los libros de texto “no señalan aspectos básicos sobre la voluntad, el dominio de las pasiones, la responsabilidad para amar, así como la básica característica del amor humano que implica vencer el egoísmo para participar en el don de la vida, compartirla, cuidarla y custodiarla”.⁴⁸ Al respecto cabe decir que la educación impartida por el Estado es laica; si bien es una herramienta a través de la cual se busca desarrollar las habilidades de las y los estudiantes, su objetivo no consiste en implantar una serie de valores profesados a partir de una concepción moral en particular.

En resumen, es necesario retomar las discusiones en torno a la laicidad como un principio que busca una perspectiva objetiva, en la que puedan converger e interactuar convicciones religiosas o morales diversas sin que ello implique la vulneración de unas u otras; es decir, respetando las diferencias entre las mismas con la finalidad de promover la convivencia armónica.

2. Elecciones federales

Hemos señalado ya la importancia de la educación como espacio estratégico para la construcción de la laicidad como principio rector de un Estado de derecho. Por ese motivo, resulta relevante rastrear las posiciones y las propuestas que manifestaron los candidatos durante sus campañas con respecto a ese rubro.

Como hemos venido desarrollando, la educación es un eje toral de las políticas públicas, un tema principal e importante para el desarrollo del país. Es por ello que todas las plataformas electorales, tanto de los partidos como de las coaliciones, le dedican extensos capítulos, proponiendo diversas estrategias para garantizar una educación de calidad, pública, gratuita y de alcance universal. Algunos temas en los que parece haber un consenso generalizado son: la necesidad de que los padres de familia se involucren en la función educadora, la urgencia de igualar el acceso a la educación formal y la intención de mejorar el nivel educativo.

Sin embargo, muchos son los tópicos en los que se diferencian las propuestas partidistas. Un buen ejemplo de la controversia que surge entre los cuadros políticos es el tema de la reforma educativa, implementada por la administración de Enrique Peña Nieto, la cual es naturalmente elogiada por

⁴⁸ “La Iglesia no perdona la educación sexual de la SEP”, *Sipse.com*, 9 de septiembre de 2016, disponible en: <https://sipse.com/mexico/iglesia-libros-educacion-sexual-sep-biologia-221298.html>.

quienes la impulsaron (principalmente el Partido Revolucionario Institucional) y duramente criticada por su oposición (sobre todo por el Movimiento Regeneración Nacional), quienes de hecho se han comprometido a darle marcha atrás. El argumento es que, lejos de representar un beneficio, esta reforma ha dificultado el acceso de la población al servicio educativo.

A pesar de la atención generalizada en la educación, vale la pena subrayar que la mayoría de los partidos no menciona siquiera la laicidad, ni en materia educativa ni en ninguna otra. Entre los que sí lo hacen apenas se usa el término, y no se propone nada directamente para el respeto de la educación laica, sino que ésta se da por sentado. Sin embargo, a pesar de que el principio de laicidad no aparece como un eje relevante en la plataforma de los partidos, es posible rastrear sus posturas a partir de propuestas específicas.

Resulta evidente que la laicidad es un principio poco tomado en cuenta para planear las políticas públicas educativas. Los escasos partidos que la mencionan no aportan ninguna propuesta concreta que sirva para reforzar este principio y, por el contrario, hay algunas que bien podrían tratarse de intentos de debilitarlo. Tal es el caso de la iniciativa de incluir a los padres de familia en la labor escolar, o de garantizar “el derecho de los padres de familia a educar a sus hijos”, como lo menciona el Partido Acción Nacional; si bien su propósito primario puede ser fomentar su participación en la formación de los educandos, este argumento también ha sido utilizado para sostener que los padres tienen derecho a decidir qué clase de formación ético-religiosa quieren que sus hijos reciban, ejerciendo presión sobre las autoridades estatales para que garantice y proporcione incluso este servicio. El argumento es que la Constitución garantiza la libertad de conciencia y que la formación de los menores entra en esa categoría.

Por otro lado, está la propuesta del Partido Encuentro Social, compartida por el Partido Acción Nacional, de reforzar los convenios con sociedades civiles que brindan servicios educativos. Dada la vinculación histórica de estos partidos con asociaciones religiosas, puede tratarse de un intento por abrir la puerta a su participación directa en la educación pública y, por lo tanto, a eliminar las restricciones actuales que los limitan a la iniciativa privada.

Es necesario destacar también la propuesta del Partido Acción Nacional, en la que se apuesta por “promover incentivos fiscales para los padres de familia que opten por la educación de sus hijos en instituciones no

gubernamentales”.⁴⁹ Esta propuesta defiende el uso de fondos públicos para beneficiar a quienes acuden a instituciones privadas que brinden el servicio educativo. En otras palabras, la iniciativa se traduce en un financiamiento del Estado hacia la educación privada, que en muchos casos se encuentra en manos de distintas confesiones religiosas.

Finalmente, es necesario destacar la inclusión de valores éticos que propone el Partido Verde, pues dicha propuesta establece la interrogante de quién va a definir cuáles son los valores éticos, o bajo qué criterio se determinará cuáles habrían de incluirse. Determinar la moral individual no es parte de las facultades de un Estado laico; por el contrario, éste tiene la obligación de garantizar un espacio público donde la diversidad de convicciones morales, éticas, filosóficas o religiosas puedan convivir en igualdad de condiciones.

La educación es el mecanismo a través del cual podemos superarnos cultural e intelectualmente, así como prepararnos para aspirar a mejores condiciones de vida; es por ello que para el Estado es una obligación brindar este servicio de manera pública y gratuita. Sin embargo, la educación es también el medio de replicación y supervivencia de los ideales y principios políticos que lo conforman; a partir de la formación de las nuevas generaciones de ciudadanos es que el Estado puede permanecer y continuar a través del tiempo.

Así las cosas, resulta preocupante que en la plataforma de varios partidos políticos la laicidad no se menciona como principio rector del sistema educativo y, peor aún, que algunas de las propuestas de quienes aspiran a un puesto de elección popular parten de argumentos similares a los de grupos sociales que pretenden introducir sus códigos morales al programa de educación pública. Aquí se sostiene que, dada la importancia de la formación escolar para el desarrollo de las habilidades cognitivas y sociales de quienes eventualmente habrán de formar parte de la ciudadanía, se trata de un tema que habría de ser central en cualquier discusión en torno a las políticas educativas.

⁴⁹ Partido Acción Nacional, “El cambio inteligente. Plataforma electoral 2018”, México, 2018, p. 32, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94968/CGor201801-31-ap-20-1-a1.pdf>.



III. LA EDUCACIÓN DESDE LA IGLESIA CATÓLICA

El interés de la Iglesia católica por el ámbito educativo no es nuevo. De hecho, en los documentos resultantes del Concilio Vaticano II se incorporó la declaración “*Gravissimum Educationis*”⁵⁰ para enfatizar su trascendencia en la formación de las personas a partir de una visión cristiana. En 2015, el papa Francisco creó una fundación que lleva ese mismo nombre, y cuya meta consiste en promover las redes de vinculación entre instituciones educativas católicas. Además, uno de sus objetivos explícitos es “formar a los formadores” para

generar un impacto social relevante. Esto significa que la organización religiosa se plantea el objetivo de incidir en el profesorado, tanto académico como confesional.

El 25 de junio de 2018, el sumo pontífice pronunció un discurso para el encuentro de la fundación.⁵¹ Bergoglio afirmó que “sólo cambiando la educación se puede cambiar el mundo” e instó a los asistentes a conservar la esperanza, así como a mantener la identidad, la calidad, y la lucha por el bien común.

El mensaje del papa se inserta en un entorno internacional especialmente tenso, marcado por los conflictos bélicos y por la inestabilidad económica que suponen las desgastadas relaciones diplomáticas entre potencias, tales como Estados Unidos, Rusia, Irán, China, y Corea del Norte. En regiones en las que la Iglesia tiene una presencia más profunda, como

⁵⁰ Concilio Vaticano II, “*Gravissimum Educationis*”, 28 de octubre de 1965, disponible en: http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651028_gravissimum-educationis_sp.html.

⁵¹ “El Papa Francisco pide una educación católica que globalice la esperanza”, *Siame*, disponible en: <http://www.siame.mx/el-papa-francisco-pide-una-educacion-catolica-que-globalice-la-esperanza>.

América Latina y Europa, la institución ha sido duramente criticada tras los múltiples escándalos sobre abusos sexuales perpetrados por sacerdotes. Así pues, no es de extrañar que el ahora máximo representante de la organización religiosa apueste por un cambio desde las bases, en el que los valores del cristianismo ocupan un papel central.

Esta transformación es esencial por dos motivos: i) primero, porque permite legitimar a la Iglesia como un actor que vela por el bienestar de la humanidad en su conjunto; y ii) segundo, porque la educación es una pieza clave en la conformación de las nociones sobre el modo en el que habría de construirse ese bienestar. A través de la formación de cuadros afines al proyecto eclesial parece más probable construir un orden congruente con sus preceptos, así como conservar la influencia política de la Iglesia.

Las directrices antes descritas fueron retomadas por la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), que en septiembre publicó el “Plan de la Iglesia Católica para la Construcción de la Paz”.⁵² El documento, que puede consultarse en el sitio web de la organización, plantea el compromiso de sus miembros para salvaguardar el bienestar de quienes conforman la nación mexicana a través de la colaboración con el presidente electo. En ese sentido, se señala que la congruencia en las actividades de las comisiones pastorales es crucial para lograr los propósitos de la CEM.

Entre las acciones propuestas por el episcopado destaca la disposición para solidarizarse con las autoridades políticas y con los grupos sociales en situación de vulnerabilidad. Además, en congruencia con las declaraciones del papa, en el documento se sostiene que la educación es una herramienta indispensable para terminar con la violencia. Por ese motivo, la CEM se propone: a) ofrecer talleres y subsidios que contribuyan a la paz y la reconciliación; b) fomentar el compromiso ciudadano en la catequesis; c) fomentar el amor a la verdad en todos los medios educativos cristianos; d) impulsar la educación escolar, con la capacidad de orientarse en la vida y discernir el bien del mal; e) alentar a los educadores a asumir su rol en la tarea educativa con responsabilidad; f) construir espacios de formación para la paz y la justicia, mediante la alianza con las confederaciones de escuelas particulares e institutos de vida consagrada, y g) pedir a las universidades y centros de reflexión de inspiración cristiana que profundicen en el tema de la violencia en México.

Es importante señalar que la preocupación central en el documento es la violencia, por lo que las acciones en materia educativa se subordinan al

⁵² Conferencia del Episcopado Mexicano, “Plan de la Iglesia católica para la construcción de la paz”, disponible en: <https://www.cem.org.mx/prensa/1819-Plan-de-la-Iglesia-Cat%C3%B3lica-para-la-Construcci%C3%B3n-de-la-Paz.html>.

propósito de erradicarla. Igual que en el caso de la fundación *Gravissimum Educationis*, en el Plan publicado por la CEM puede advertirse un interés por mantener la autoridad de la Iglesia como referente del bienestar social. Desde ese punto de vista, habría que promover los valores católicos como un eje central en la formación de los sujetos a través de los espacios educativos en los que interviene la institución. Además, debe enfatizarse que en el punto *b)* se asume un compromiso por fomentar un ejercicio responsable de la ciudadanía a través de la catequesis. Esto significa que la feligresía habría de participar políticamente distinguiendo entre lo que representa el bien y el mal según su moral, en favor de la construcción de un bienestar social que desde su perspectiva persigue la paz y la justicia colectiva.

La Arquidiócesis de México parece seguir esa misma lógica. En 2018 se han publicado seis comunicados sobre educación a través de su sistema informativo: en uno se reporta el mensaje del Papa Francisco citado anteriormente; dos están dedicados a la escuela para padres; uno al papel de la familia como educadora; uno a la formación de la personalidad de los hijos, y uno a la importancia de una buena educación para evitar engaños a través de las noticias falsas o *fake news*.⁵³ En todos los casos se resalta la importancia de fomentar valores como el amor y se enfatiza el rol de la familia en la formación de personas humanas buenas e íntegras.

A lo largo del año 2018, la Arquidiócesis de México emitió ninguna declaración formal en torno a la laicidad de la educación. No obstante, es claro que el episcopado apuesta por incidir en las generaciones jóvenes a través de una formación centrada en los valores. Puesto que se trata del máximo órgano de la Iglesia católica a nivel nacional, se asume que esa línea habría de seguirse en todas las arquidiócesis y diócesis⁵⁴ del país.

Ante estas condiciones, la pregunta obligada es si la educación religiosa y el impulso al ejercicio de la ciudadanía desde la catequesis son o no una amenaza para el Estado laico. En principio puede asumirse que la libertad de conciencia conlleva el derecho a educarse a partir de los valores que se desee y de actuar conforme a éstos, con independencia de si son o no religiosos. Sin embargo, debe considerarse que la participación ciudadana involucra aspectos que trastocan directa o indirectamente el espacio público. Por ejemplo,

⁵³ Sistema Informativo de la Arquidiócesis de México, disponible en: <http://www.siamex.mx/?s=educa>.

⁵⁴ Por ser una institución religiosa que se extiende a nivel mundial, la Iglesia católica ha desarrollado un sistema de organización territorial y administrativa, a partir del cual se define la competencia jurisdiccional de cada una de sus representaciones. Así, las parroquias pertenecen a una diócesis cuya máxima autoridad son los obispos. A aquellas que tienen un mayor rango se les denomina arquidiócesis, y están sujetas a la autoridad de un arzobispo.

la elección de representantes, los plebiscitos y las manifestaciones públicas suelen anclarse en valores compartidos que no siempre son generalizables al total de la población nacional. En ese sentido, para fortalecer el principio de laicidad, la educación habría de entenderse como un espacio en el que se forja el respeto a la diversidad de creencias y de modos de vida. En otras palabras, la educación religiosa es compatible con la laicidad estatal siempre y cuando estimule la distinción entre lo privado y lo público.



IV. ALGUNAS TENSIONES ENTRE LA LAICIDAD Y LA EDUCACIÓN EN OTROS CONTEXTOS

Como hemos señalado, el ámbito educativo constituye uno de los pilares fundamentales al momento de hablar del proyecto de laicidad, especialmente importante en sociedades en proceso de secularización. En este sentido, los debates sobre la pertinencia de una educación con perspectiva laica resultan convenientes sobre todo en contextos y latitudes donde la pluralidad y sus demandas de respeto e inclusión se han hecho presentes.

Un ejemplo claro de lo anterior es España, donde se ha dado un acalorado debate sobre la pertinencia de la religión como asignatura en los planes de estudio de educación básica, que se imparte en todo el país desde la reforma educativa en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

(LOMCE o Ley Wert), aprobada en 2013 por el Partido Popular, de tendencia conservadora. Esta reforma previó la religión como asignatura optativa en el sistema educativo a nivel primaria, secundaria e incluso bachillerato,⁵⁵ junto con Valores éticos⁵⁶ como materia “espejo”; es decir, puede optarse por una u otra. El objetivo consiste en formar jóvenes que ejerzan una ciudadanía responsable de acuerdo con principios éticos y morales.⁵⁷

En este contexto, con la intención de asegurar la igualdad entre todas las confesiones religiosas y no privilegiar sólo a las creencias de la mayoría, algunas regiones españolas han implementado la enseñanza de otras religiones, además de la católica, como la islámica o la adventista,⁵⁸ de acuerdo con las necesidades de la población de cada provincia.

A la par, algunas voces en la sociedad española han problematizado esta postura, que posiciona a la religión como elemento fundamental para la formación de la niñez. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) presentó en 2014 un recurso de inconstitucionalidad, ante el Tribunal Constitucional Español, contra los artículos a la ley de mejora en la calidad educativa sobre la enseñanza de religión en primaria y secundaria,⁵⁹ así como aquellos que avalan la educación separada por sexos,⁶⁰ entre otros.

⁵⁵ “Cifuentes obliga a los institutos a ofertar religión también en segundo de bachillerato”, *El Diario*, 7 de marzo de 2018, disponible en: https://www.eldiario.es/madrid/Cifuentes-institutos-ofertar-Religion-Bachillerato_0_747525463.html.

⁵⁶ Trillo, Manuel, “El Congreso aprueba la Lomce con los únicos votos a favor del PP”, *ABC*, 29 de noviembre de 2013, disponible en: <https://www.abc.es/sociedad/20131128/abci-congreso-aprueba-lomce-201311281144.html>.

⁵⁷ “Casi 2,2 millones de alumnos de infantil a bachillerato reciben esta asignatura en centros públicos españoles, según datos de la Conferencia Episcopal del curso 2016-2017. La cifra de matriculados en bachillerato se ha incrementado un 76% desde la aprobación de la reforma educativa del PP, pasando de 73.603 alumnos a 129.639”. Véase Álvarez, Pilar, “El Constitucional avala la legalidad de las subvenciones a centros de educación segregada por sexo”, *El País*, 10 de abril de 2018, disponible en: https://elpais.com/politica/2018/04/10/actualidad/1523358987_863020.html.

⁵⁸ Olazarán, María, “Navarra impartirá religión islámica en 2018-19, opción que han pedido 258 escolares de 3 años”, *Noticias de Navarra*, 26 de febrero de 2018, disponible en: <https://www.noticiasdenavarra.com/2018/02/26/sociedad/navarra-navarra-impartira-religion-islamica-en-2018-19-opcion-que-han-pedido-258-escolares-de-3-anos>; Caparrós, Alberto, “Así se implantará la religión islámica y la adventista en los colegios valencianos”, *ABC*, 2 de agosto de 2018, disponible en: https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-implantara-religion-islamica-y-adventista-colegios-valencianos-201808021728_noticia.html; “La religión islámica se implementará en aquellos centros en los que haya demanda”, *20 minutos*, 30 de abril de 2018, disponible en: <https://www.20minutos.es/noticia/3327828/0/religion-islamica-se-implantara-aquellos-centros-que-haya-demanda>.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 63.

⁶⁰ Sanmartín, Olga, “Las razones del Tribunal Constitucional para avalar la educación que separa por sexos”, *El Mundo*, 19 de abril de 2018, disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2018/04/19/5ad8f325468aeb91078b457f.html>.

Por una parte, el PSOE señaló que “colocar la enseñanza de la Religión al mismo nivel que la moral común, que comprende el núcleo compartido de los principios constitucionales que rigen la convivencia, entraña una valoración positiva de las doctrinas religiosas que pone en peligro la neutralidad o imparcialidad de los poderes públicos”, y que los niños y jóvenes que optaran por esta asignatura estarían siendo discriminados por no recibir enseñanzas basadas en los principios constitucionales, de modo que “se impone a dichos alumnos un modo de entender las virtudes ciudadanas únicamente basado en doctrinas religiosas”.⁶¹ Estas acciones implican una violación directa a la “neutralidad del Estado”⁶² que impide hacer “juicios de valor sobre alguna religión o impartir clases de alguna”.⁶³

Por otro lado, el Grupo Parlamentario Socialista señaló que era discriminatorio, y por tanto inconstitucional, establecer sistemas educativos diferenciados por sexos, porque, según estudios en la materia, este tipo de sistemas “aumenta los estereotipos de género y legitima el sexismo institucional”.⁶⁴ De acuerdo con esto, se excluye y discrimina a las personas en función de su sexo, limitando en última instancia el acceso a una educación en condiciones de igualdad.

El recurso fue desestimado por el Tribunal en abril de este año, avalando así los artículos impugnados, catalogándolos como “educativamente razonable[s] y constitucionalmente plausible[s]”.⁶⁵ Respecto de los colegios bajo el régimen del mismo sexo, el Tribunal destacó que se trata de “un sistema meramente instrumental y de carácter pedagógico, fundado en la idea de optimizar las potencialidades propias de cada uno de los sexos”,⁶⁶ por lo que no existe “ningún elemento que conduzca a imputar a la educación diferenciada una incapacidad estructural para el logro de los objetivos educativos marcados constitucionalmente”.⁶⁷ Así, se reconoce el derecho a establecer “el ideario propio de los centros docentes”, ligado íntimamente con el derecho de los padres a “elegir el tipo de formación religiosa y moral que desean para sus hijos”.⁶⁸

⁶¹ Tribunal Constitucional Español, Sentencia 31/2018, 10 de abril de 2018, p. 11.

⁶² *Ibidem*, p. 63.

⁶³ *Idem*.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 5.

⁶⁵ Navarro Valls, Rafael, “Asignatura de Religión y Constitución”, *El Mundo*, 24 de abril de 2018.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 28.

⁶⁷ Tribunal Constitucional Español, *op. cit.*, p. 48.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 40.

Frente a esa decisión, los opositores presentaron ante el Congreso español una iniciativa de ley para garantizar una educación laica, que eliminaría la formación religiosa en el contexto escolar, asegurando un espacio neutral que garantice igualdad para todas las convicciones, no sólo confesionales sino también éticas y morales.⁶⁹

Esta iniciativa fue aprobada en la Comisión Educativa, pero no es vinculante, ya que su aplicación recae en el gobierno en última instancia. A pesar de esto, algunas asociaciones han enfatizado la importancia de dicha votación porque constituye un precedente⁷⁰ fundamental sobre la relevancia la laicidad educativa como vía para garantizar derechos y libertades dentro de un marco democrático e incluyente.

Una situación semejante ocurrió en Australia, luego de que un informe sobre libertad religiosa con recomendaciones controversiales fuera filtrado a la prensa en octubre de 2018. Aun tomando en cuenta las diferencias en la composición social australiana respecto de la española, especialmente si se considera la histórica tradición católica en el país europeo, el debate sobre los alcances de la libertad religiosa en el ámbito educativo está lejos de haberse concluido.

El informe antes referido fue escrito a raíz de la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional, con el fin de regular sus alcances frente a otras libertades, y en particular frente a la libertad religiosa. Solicitado por uno de los sectores más conservadores del parlamento, en él se recomienda mantener las excepciones legales en favor de las escuelas privadas que niegan la admisión de profesores y estudiantes por su orientación sexual con base en motivos religiosos. Las recomendaciones emitidas en el reporte se plantean a nivel estatal, y se considera, incluso, la pertinencia de elevarlas al nacional. Asimismo, buscan garantizar la no discriminación por motivos religiosos.

El primer ministro Scott Morrison, evangélico cristiano de derecha recién electo, respaldó, en principio, parte del contenido del informe en materia de no discriminación y señaló que la religión debería ser protegida de la misma forma en la que se protege a una persona en función de su raza o género.⁷¹

⁶⁹ “El Congreso insta al Gobierno a sacar la Religión del sistema educativo”, *El País*, 22 de febrero de 2018, disponible en: https://elpais.com/politica/2018/02/22/actualidad/1519299020_920827.html.

⁷⁰ Cfr. *idem*.

⁷¹ Karp, Paul, “Morrison eyes law to protect religion as Greens call for exemption rollback”, *The Guardian*, 11 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2018/oct/11/morrison-eyes-law-to-protect-religion-as-greens-call-for-exemption-rollback>.

Ante la inconformidad que provocó el informe en la sociedad australiana, el primer ministro Morrison comentó que el alcance de las recomendaciones se había malinterpretado, puesto que aún no había sido enviado al gabinete para su análisis. Asimismo, señaló que durante su mandato se garantizará “que ningún estudiante de una escuela privada pueda ser expulsado basado en su sexualidad”,⁷² por lo que instará al parlamento a realizar las modificaciones necesarias para prohibir este tipo de discriminación. Además, el primer ministro aseguró que para redactar la iniciativa se han reunido diversos especialistas en la materia, con el propósito de garantizar que las enmiendas no restrinjan la libertad religiosa de las personas.

Al respecto, el arzobispo Mark Coleridge, presidente de la Australian Catholic Bishops Conference, señaló que, una vez que se forma parte de la comunidad estudiantil o docente dentro de una escuela católica, se espera que se adhieran a su misión y valores.⁷³ Si bien existen algunas protecciones a nivel estatal para la comunidad LGBT+ en el ámbito educativo, la Ley de Discriminación de Australia de 1984 permite a escuelas privadas religiosas denegar la admisión de profesores y estudiantes por motivos de orientación sexual e identidad de género.⁷⁴

En concordancia, el Partido Laboral, principal partido de centro-izquierda en Australia, ha señalado que aunque debe asegurarse la no discriminación a estudiantes y docentes que pertenezcan a la comunidad LGBT+ por medio de enmiendas a la legislación, éstas tendrían que ir acompañadas de medidas para preservar el *ethos* de las escuelas religiosas y, en consecuencia, para prevenir la contradicción con su sistema de creencias.⁷⁵ De igual forma, los representantes del partido han declarado que no tienen planes de reformar la legislación vigente, que permite despedir a maestros homosexuales.⁷⁶

⁷² “Australia to stop religious schools rejecting gay students”, *BBC News*, 13 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-australia-45849126>.

⁷³ *Idem*.

⁷⁴ Albeck-Ripka, Livia, “In Some Australian Schools, Teachers Can Be Fired for Being Gay”, *New York Times*, 18 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.nytimes.com/2018/10/18/world/australia/gay-schools-teachers-religion.html>.

⁷⁵ Karp, Paul, “Labor senators want schools’ «ethos» preserved in LGBT discrimination law”, *The Guardian*, 18 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.theguardian.com/australia-news/2018/oct/18/labor-senators-want-schools-ethos-preserved-in-lgbt-discrimination-law>.

⁷⁶ Karp, Paul, “Labor has «no plans» to change law allowing religious schools to fire gay teachers”, *The Guardian*, 7 de enero de 2018, disponible en: <https://www.theguardian.com/australia-news/2018/jan/07/labor-has-no-plans-to-change-law-allowing-religious-schools-to-fire-gay-teachers>.

Por su parte, miembros del Partido Verde australiano han capitalizado la reacción de la sociedad civil y han señalado que impulsarán reformas que garanticen los derechos humanos de la comunidad LGBT+ en el ámbito educativo, particularmente en las escuelas privadas religiosas. Algunos senadores han recalcado que “mientras las escuelas religiosas reciban financiamiento público, no están en posición de discriminar”;⁷⁷ otros han recalcado que la admisión a cualquier espacio educativo debería reducirse estrictamente al criterio académico”.⁷⁸

El debate sobre la pertinencia de un espacio de neutralidad en materia educativa se hizo presente también en otras latitudes. En julio, por ejemplo, la Corte Suprema de Canadá refrendó la decisión de la Law Society of British Columbia (LSBC) de no otorgar el permiso para abrir una facultad de leyes a la Trinity Western University (TWU), de inspiración evangélica cristiana. En el proyecto de la escuela de leyes se pretendía establecer un código de conducta de corte religioso, que todos los alumnos debían seguir dentro y fuera del campus. Entre sus disposiciones más polémicas se encontraba la prohibición de tener “intimidad sexual que violente la sacralidad del matrimonio, entendido como la unión entre un hombre y una mujer”.⁷⁹

Como encargada de regular la profesión del derecho en la región de la Columbia Británica, la LSBC tiene la facultad de revisar las políticas de admisión y los criterios académicos de las escuelas que enseñan derecho. Así, puede decidir si al otorgar autorizaciones se protegen y defienden los objetivos de su estatuto con respecto al interés público en la administración de justicia. En este sentido, la LSBC decidió no otorgar la autorización para abrir la escuela, porque al ser necesario firmar ese código de conducta se imponen barreras inequitativas para entrar a dicha facultad, y por tanto para entrar a la profesión.⁸⁰ Así, concluyó que aprobar o facilitar la imposición de estas barreras vulnera el interés público.

En respuesta, la TWU y un egresado que esperaba estudiar en la facultad de leyes apelaron ante la Corte Suprema de British Columbia por

⁷⁷ Karp, Paul, “Greens promise to end religious exemptions to Sex Discrimination Act”, *The Guardian*, 16 mayo 2016, disponible en: <https://www.theguardian.com/australia-news/2016/may/17/greens-promise-to-end-religious-exemptions-to-sex-discrimination-act>.

⁷⁸ Marr, David, “The right to expel gay children from school isn’t about freedom; it’s about cruelty”, *The Guardian*, 11 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2018/oct/11/the-right-to-expel-children-from-school-isnt-about-freedom-its-about-cruelty>.

⁷⁹ Supreme Court of Canada, *Law Society of British Columbia v. Trinity Western University*, 15 de julio de 2018, disponible en: <https://scc-csc.lexum.com/scc-csc/scc-csc/en/17140/1/document.do>.

⁸⁰ Cfr. *ibidem*, p. 7.

violaciones a diversos preceptos de la Carta de Derechos, particularmente la libertad religiosa de los miembros de la comunidad universitaria. El argumento fue que tales miembros creían sinceramente que estudiar en un espacio definido por las creencias religiosas, con ciertas reglas de conducta, contribuiría en su desarrollo espiritual.⁸¹ Desde esa perspectiva, al no aprobarse la creación de la escuela, se limitaba la aptitud de los miembros de la comunidad para desarrollarse espiritualmente en un espacio definido por sus creencias religiosas. La Corte Suprema de Columbia Británica le dio la razón a la TWU.

Más tarde la LSBC acudió ante la Corte Suprema de Canadá, la cual planteó una pregunta fundamental: ¿es o no razonable la decisión? En otras palabras, la Corte habría de cuestionarse si la decisión de la LSBC fue proporcional respecto de la limitación a la libertad religiosa de la comunidad para así proteger el interés público.

La Corte consideró que el interés público incluye proteger el acceso igualitario a la profesión legal, respaldar la diversidad dentro de la asociación de abogados y prevenir cualquier daño a la comunidad LGBTQ+ que estudie derecho. De esta forma, la LSBC no restringió en ningún momento la libertad de seguir las propias creencias religiosas, incluyendo la adhesión al código si así lo deseara algún estudiante; la decisión previno la imposición de ciertas creencias al interior de la comunidad estudiantil. Ante la importancia de los beneficios de proteger el interés público, se restringió mínimamente la libertad religiosa en la comunidad universitaria; en ese sentido, la decisión fue proporcionalmente balanceada y, por tanto, razonable.

Como se puede desprender del análisis, existe un consenso a nivel doméstico e internacional sobre la importancia del reconocimiento de la educación como un derecho fundamental para las personas. Sin embargo, este consenso no es absoluto. Aún subsisten debates sobre los alcances que la educación debe tener frente a sociedades que se reconocen cada vez más plurales e incluyentes. Particularmente, las resistencias subyacen en el contenido que se ofrece a los estudiantes, las reglas hacia el interior de las escuelas y la autonomía que cada institución tiene para definirlos con base en las creencias religiosas de su comunidad, independientemente de la moral civil o pública que un Estado laico debe establecer. En este sentido, la neutralidad de los espacios en los que se desarrollan las y los jóvenes resulta imperativa para garantizar el principio de igualdad y no discriminación, así como el libre ejercicio los derechos fundamentales en un ambiente de respeto y tolerancia.

⁸¹ Cfr. *ibidem*, p. 9.